DICIEMBRE 2024
INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE NORMAS DE TRÁNSITO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 20203040011355 DE 21-08-2020."**

1. ASPECTOS GENERALES

Frente al sector servicios, en Colombia, el Gobierno Nacional es que regula y orienta las políticas con el fin de generar el desarrollo competitivo, equitativo, sostenible, así como la formulación y apoyo en la elaboración de proyectos legislativos e impulso respecto al Plan Nacional de Desarrollo.

El sector servicios involucra todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el desarrollo de la economía del país.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

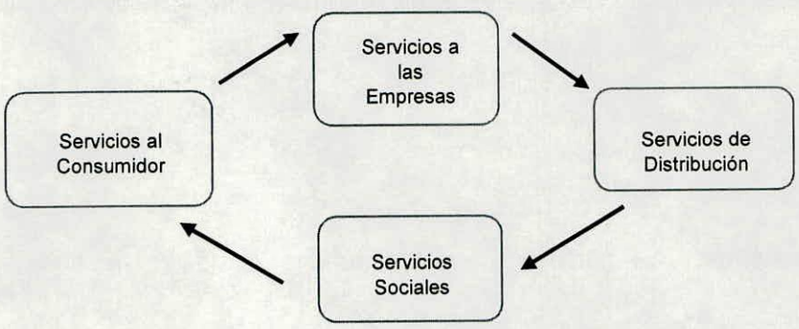
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



DICIEMBRE 2024

Cursos pedagógicos sobre normas de tránsito son obligatorios para acceder a descuentos en comparendos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2022), ante la comisión de una contravención la autoridad de tránsito ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo, en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Una vez surtida la orden de comprendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el 50 % del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo o el 75 % dentro de los 20 días siguientes, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso pedagógico sobre normas de tránsito en organismos y centros autorizados.

Si aceptada la infracción esta no se paga en las oportunidades indicadas, el inculpado deberá cancelar el total del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el respectivo funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito después de 30 días calendario de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país, señaló el Ministerio de Transporte. https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/cursos-pedagogicos-sobre-normas-de-transito-son-obligatorios-para-acceder

INFLACION ANUAL

Durante el año 2023 la inflación en Colombia se ubicó en un 9.28 %, por debajo al año inmediatamente anterior, sin embargo, actualmente sufrirá una revisión metodológica general, con el objeto de realizar cambios en sus lineamientos, ajustando productos según los patrones de consumo actuales. Este nuevo mecanismo permite reducir sustancialmente indicadores que pueden ser erróneamente calculados. (DANE 2023)

La inflación se ha estabilizado, sin embargo, aún se mantienen levemente por encima de la inflación proyectada. Ello es señal de que el público y los mercados aún prevén ligeros aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles, o de

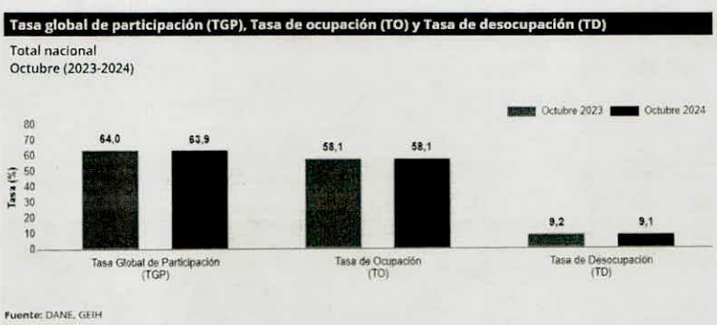
presiones relacionadas con una devaluación de la tasa de cambio. En el transcurso del año 2023 se evidenció un comportamiento estable del nivel de precios de la economía, con números dentro del rango meta del Banco central.

En diciembre de 2023, la inflación anual si situó en 9.28 %, cifra inferior a la reportada en el mismo mes del 2022 (13.12 %), Este positivo desempeño se explica en buena parte por los bajos precios de los bienes de origen industrial, los cuales crecieron apenas 0,9% anualizado a diciembre. Por su parte, los precios de los servicios de origen público (incluye servicios públicos, telefonía, correo, salud, educación y transporte) aumentaron 6,0%, nivel que se mantenido relativamente estable desde marzo de 2019. De otro lado, los precios de los servicios privados (3,4%) y los bienes de origen agropecuario (3,6%) aumentaron ligeramente por encima del promedio del IPC. (Datos ANDI, Balance y perspectivas).

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00
2021-12	5,62	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.



En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRESCIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

DICIEMBRE 2024

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE. IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

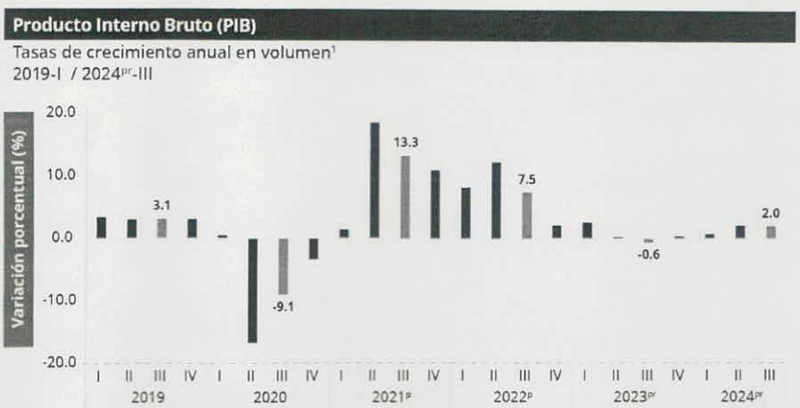
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información III trimestre 2024pr

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

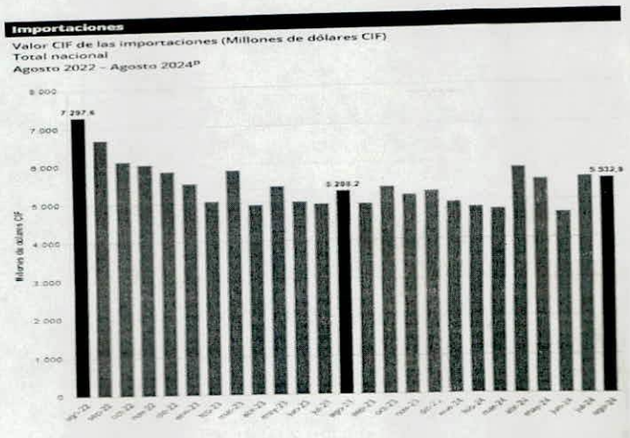
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en octubre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.311,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,8% en relación con octubre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 34,8% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 43,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,2%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 11,7%.

En octubre de 2024 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 8,3% frente a octubre de 2023.

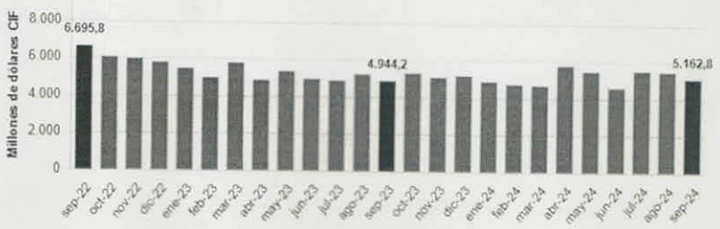
IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2024, las importaciones fueron US$5.162,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 5,0% en el grupo de Manufacturas.

DICIEMBRE 2024

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Septiembre 2022 - Septiembre 2024P



En septiembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE NORMAS DE TRÁNSITO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 20203040011355 DE 21-08-2020."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL M/CTE ($1.900.000)**

FORMA DE PAGO: el Municipio de La Tebaida realizara el pago anterior de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor total del servicio, para lo cual se hará un solo pago previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Por tratarse de un contrato de compraventa adelantado con arreglo a la modalidad de selección "Contratación Directa" consagrada en la Ley 1150 del 2007 artículo 2 numeral 4, causal del literal g) "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, según el cual, "(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza con la persona natural o jurídica titular de los derechos de autor del software, en este caso, por SOFTIC COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901413248-0, quien es el titular de los derechos de autor y patrimoniales de software "PLATAFORMADECONTROL.COM", de conformidad con la certificación de registro de soportes lógico -software del 20 de octubre de 2020 expedida por Manuel Antonio Mora Cuellar jefe de la Oficina De Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, en el que consta el registro de la titularidad del derecho de autor y patrimonial de la obra.

Que el 21 de agosto del año 2020, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 20203040011355 *"Por la cual reglamenta el registro de Los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del registro Único Nacional de Tránsito- RUNT y se dictan otras disposiciones".* En la cual, a través del literal C, del artículo 27, obliga a los Organismos de Tránsito a tener certificado de conformidad del servicio, expedido por un Organismo evaluador de la conformidad- OEC acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC, bajo la norma ISO/ IEC 17065, o la que lo modifique, adicione o sustituya.

Que La Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, implementó la realización de los cursos en normas de tránsito, con el fin de garantizar el derecho de los usuarios a acceder a la reducción de multas por infracciones de tránsito, descuentos contemplados en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Tránsito en la vigencia 2022 obtuvo la certificación de conformidad del servicio de los cursos sobre normas de Tránsito por parte de la empresa AQ **CERTIFICACIÓN** para acceder a la reducción de las multas, certificado que tiene una vigencia de 3 años contados a partir de su expedición, sin embargo, teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Transporte, el Organismo de Tránsito, deberá someterse a auditorias anuales de seguimiento por parte del Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, con el fin de validar que se mantienen las condiciones con las cuales fue otorgada o renovada la certificación, conforme a lo dispuesto en el esquema de certificación de servicio.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, debe continuar prestando el servicio y educar a quienes infringen la normatividad de tránsito, generando cultura y educación ciudadana, disminuyendo la accidentalidad y demás fenómenos asociados al tránsito, educación, prevención y seguridad, en la cual tienen un papel determinante los Organismos de Tránsito. Además, se hace necesario garantizar el Derecho de los usuarios a obtener un descuento en el valor de las multas por infracciones de tránsito y no acudan a otros Organismos de Tránsito de la Región.

Para el cumplimiento legal y normativo de funcionamiento de acuerdo con la Resolución N° 20203040011355 del 2020, es necesario continuar con la certificación de conformidad del servicio de cursos en normas de tránsito como Organismo de Tránsito, certificación que debe ser expedida por un Organismo Evaluador de la conformidad- OEC- acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC, bajo la norma ISO/IEC17065.
Al formular la propuesta, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**8.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 6% del valor antes del IVA Si es declarante 4% del valor antes del IVA	**6%** **4%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
Rete-ICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores el municipio de La Tebaida Quindío, y otros entes territoriales, adelantaron contratos; tal y como se pueden resumir a continuación:

CONTRATO ANTERIOR CON EL MISMO OBJETO:

TIPO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CD-CPS-828-2023	PRESTAR SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CURSOS DE NORMAS DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA TEBAIDA	1.900.000 COP	1 Meses
CPS 576	"PRESTAR SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CERTIFICAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CURSOS DE NORMAS DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA TEBAIDA BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 20203040011355 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".	1.830.000 COP	30 (Días)

3.1 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación que es objeto del proceso de selección de contratación directa, basándose en los estudios previos, no está sujeta a Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC). Esto se determina considerando la naturaleza de la entidad y los umbrales que regulan los convenios suscritos y ratificados por Colombia, conforme al manual indicativo del DNP. Según lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que lleven a cabo sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública no deben realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del estado. Esto se

debe a que, en el caso de la contratación directa, donde no existe una pluralidad de oferentes, no es necesario analizar la aplicabilidad de un acuerdo comercial.

FERNANDO BAENA VILLAREAL
Secretaria de Tránsito

Elaboró y proyecto: Rubén Darío Zapata Puentes_ Profesional Contratista DAJ.